

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
30/11/2022Tema:
LLAMADOSResumen :
Se establece lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1350 - O3/21, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1308 - HERRRERO/A SOLDADOR/A.-

Montevideo 30 de Noviembre de 2022

VISTO: que por Resolución N° 851/21/5000 de fecha 22 de noviembre de 2021, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1350 - O3/21, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1308 - HERRRERO/A SOLDADOR/A, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón O3 - Oficial, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la referida División se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:

1°. -Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1350 - O3/21, dispuesto por Resolución N° 851/21/5000 de fecha 22 de noviembre de 2021, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1308 - HERRRERO/A SOLDADOR/A perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón O3 - Oficial, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I	Puntaje
1	RICHARD BRESQUE	5567028	74,3
2	ALEXANDER GIOCOSA	4586510	77.62
3	RICARDO MIER	3590739	73,8
4	FEDERICO RODRIGUEZ FERREIRA	3331591	72,8
5	FERNANDO PIÑEIRO CACERES	4146602	72,34
6	LEONARDO SOSA FERREIRA	3270768	71,9
7	ALBERTO RAMIREZ	4461706	71,7

8	EDUARDO COLLAZO	3581508	71,4
9	WILLIAM NANCHEZ SOSA	4370192	70,8
10	SERGIO BARICH SMODIS	1384573	69,2
11	JULIO ROMERO RODRIGUEZ	3120383	68,4
12	CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ	1465309	67,6
13	DANIEL DE LEON	4658832	65,2
14	ENZO MORA SANTOS	4902975	60,5
15	JONATHAN CHEDA BALADON	4834370	58,5
16	WASHINGTON MONZON LOPEZ	4356374	58,4
17	PABLO ECHEVERRIA CARRION	4383978	58,2
18	PABLO RIOS	5211799	55,9
19	JUAN DE LOS SANTOS RECONDO	2868709	55,7

2°.- Establecer que los convocados a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-